

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de JUNIO

del 2024.



Visto, el Expediente N° 24-INR-011281-001, que contiene el Informe N° 003-2024-OI/INR del Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se disponen mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública, entre ellas, el Programa de Integridad mediante el cual establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", se establece la aprobación de un programa de integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2024-SA-DG-INR de fecha 04 de junio de 2024, se delega la Función de Integridad de la Institución a la Oficina Ejecutiva de Administración y se designa como Oficial de Integridad al Director Ejecutivo de la referida Oficina Ejecutiva, asignando entre sus funciones, el promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad;

Que, con documento del visto el Oficial de Integridad de la Institución propone aprobar el "Programa de Integridad 2024" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN a efecto de continuar con la implementación del modelo de integridad en la Institución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU- JAPON, modificada por Resolución Ministerial Nº 356-2012/MINSA, y, en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **Programa de Integridad 2024** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Registrese y Comuniquese,

Directora General
CMP N° 38989 RNE N° 20436

Ministerio de Salud Ministerio de Salud Instituto Nacional de Rehabilitació "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Peru Japón

EGV/FM\$B/EJLV

Distribución:

() Unidades Orgánicas del INR

() Oficial de Integridad





INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adríana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPON



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU – JAPON

- 2024 -





INDICE

I. PRESENTACION	3
II. MARCO NORMATIVO	4
III. DEFINICIONES OPERATIVAS	
IV. ANTECEDENTES	7
V. COMO SE EVALUA EL MODELO DE INTEGRIDAD	7
VI. DIAGNOSTICO DE BRECHAS	8
VII. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	9
VIII. MATRIZ DE ACTIVIDADES	10
IX. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	10











I. PRESENTACION

La Integridad Institucional de un ente público resulta de la actuación diaria de todos y cada uno de los servidores que trabajan en una entidad del Estado o para ella: desde la persona que ejerce su máxima representación (gobernador, alcalde, director, etc.) hasta cualquier empresa privada que ofrezca un servicio público por cuenta de dicha organización, pasando por cualquiera de sus servidores. La Integridad Institucional garantiza las estrategias que se incorporen, en el ámbito de la ética pública, el liderazgo de la máxima autoridad administrativa; contar con una estructura de funcionamiento; desarrollar canales de información; y contar con vías de consulta y denuncia de inobservancias éticas.

En esa línea, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM en aras de continuar con la lucha contra la corrupción, ha establecido entre otros documentos normativos, los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, asimismo, ha desarrollado el índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción, mediante el cual mide el avance de las instituciones públicas sobre la implementación del Modelo de Integridad.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON; reafirma su compromiso de fortalecer la Integridad y la lucha contra la corrupción mediante el presente Programa de Integridad.











II. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1161; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 1.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 1.5. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 1.6. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 1.7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.8. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 1.9. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 1.10. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM; que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción.
- 1.11. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (2018-2021)
- 1.12. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 1.13. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público".
- 1.14. Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 003-2023-PCM/SIP; que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad.
- 1.15. Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.









III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) Función de Integridad: Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- b) Capacidad Preventiva: Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar el impacto efectivo de las medidas destinadas a evitar o reducir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- c) Capacidad de Respuesta: Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas frente a la ocurrencia de una práctica antiética o corrupta, con la finalidad de reparar el daño ocasionado, mitigar sus consecuencias y evitar su impunidad.
- d) Modelo de Integridad: Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en una estructura de trabajo para fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones incluyen el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas; así como la implementación de directrices y herramientas.
- e) Denuncias: Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.
- f) Enfoque de Integridad pública: Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración











pública, así como la capacidad de las entidades para prevenir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, aplicando estrategias integrales de intervención.

- g) Integridad Pública: Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y la creación de valor público.
- h) Cultura de Integridad: Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- i) Oficial de Integridad: Tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad. Quien asume la función de integridad (así como el equipo que lo acompaña) juega a partir de su designación un rol relevante en la aplicación del enfoque de integridad en la entidad, contribuyendo a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos junto con las medidas destinadas a prevenir y mitigar los riesgos que afectan la integridad pública.
- j) Sistema de Control Interno: Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y del personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.









IV. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 097-2024-SA-DG-INR de fecha 04 junio del 2024, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, delegó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la función de Integridad en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", debiendo cumplir con las funciones establecidas en el artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Luego, el Oficial de Integridad realizó de manera conjunta con las distintas áreas involucradas una evaluación de la ejecución del Programa de Integridad 2023, recabando la información correspondiente, lo que permitió conocer las brechas para las oportunidades de mejora para el nuevo Programa 2024.

Finalmente, en concordancia con el marco normativo y lo consensuado con las unidades orgánicas involucradas, el Oficial de Integridad ha elaborado el presente "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU – JAPON", dirigido a fortalecer la cultura de integridad en la entidad y con el propósito de realizar las acciones para el cierre de brechas identificadas en la implementación del modelo de integridad pública.

V. COMO SE EVALUA EL MODELO DE INTEGRIDAD

Mediante el índice de Capacidad Preventiva, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM), realiza la medición del avance de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad en sus dos (2) etapas, debido a ello, las instituciones públicas rinden una evaluación de forma periódica, presentando un reporte con medios de verificación sobre la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad.











Las preguntas representan los aspectos a evaluar de cada componente. Asimismo, cada alternativa de respuesta tiene un puntaje asignado, de acuerdo al avance que signifique en la implementación/cumplimiento del aspecto evaluado. Finalmente, este puntaje es promediado junto con los puntajes de las demás preguntas, obteniendo un promedio general que corresponde al ICP de la entidad.

El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.



VI. DIAGNOSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS

La entidad fue evaluada con la primera etapa del Estándar de Integridad del Proyecto Piloto de las unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud: Cumplimiento Normativo e Institucionalización; <u>logrando un ICP de 0.49 y una brecha de implementación del estándar 0.51.</u>

Instituto Nacional de Rehabilitación Implementación del Modelo de Integridad Pública





Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e Implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)	
0.49					0.49	

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

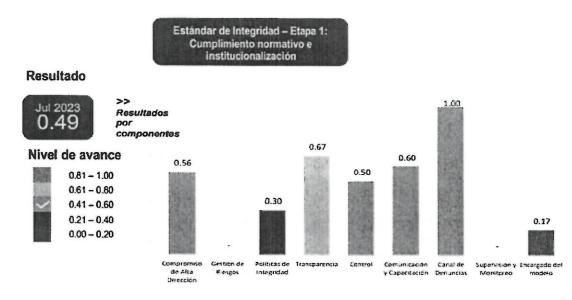








- El componente que mostró un mayor avance fue: Canal de Denuncias. Los componentes que no presentaron avance fueron: Gestión de Riesgos y Supervisión y Monitoreo.
- En la sección "Acciones a priorizar por la entidad" se presentan acciones para cerrar las brechas de implementación de los aspectos evaluados, ejecutar estas acciones servirán para optimizar el proceso de implementación del Modelo de Integridad.





VII. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer una cultura de integridad en el Instituto Nacional de rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON, adoptando un instrumento que contenga acciones que permitan continuar con la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad para el año 2024, a fin de establecer medidas para el cumplimiento del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción y cubrir las brechas identificadas en el presente instrumento.









4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer el nivel de responsabilidad o intervención de las Unidades de Organización respecto a las acciones contenidas en la matriz del presente documento, mismas que permitirán el fomento de la integridad y la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON.
- Entablar acciones para lograr el objetivo general, articulando la participación efectiva de las Unidades de Organización responsables o involucradas en cada actividad.
- Realizar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y realizar el acompañamiento y orientación en temas de integridad.

VIII. MATRIZ DE ACTIVIDADES

Las actividades que se deberán realizar en el periodo 2024, se detallan en una Matriz de Actividades del Modelo de integridad, en donde se presenta un cronograma deseado para su implementación.

Las actividades han sido desarrolladas en consenso con las áreas involucradas, tomando en consideración cada uno de los nueve (09) componentes que conforman la Etapa I para su implementación.

IX. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo de la Matriz de Actividades detallado en el Programa de Integridad 2024 se encuentra a cargo del Oficial de Integridad de la entidad, mismo que es responsable de elaborar un informe semestral elevado a la Dirección General sobre los avances.

Las acciones consideradas en este documento deben ser implementadas por cada una de las Unidades de Organización responsables y/o involucrados, mediante los medios de verificación estipulados, bajo responsabilidad administrativa y funcional en caso de incumplimiento.





N.	ACTIVIDADES COMPONENTES	RESPONSABLES	METAS	1 TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	FUENTE DE VERIFICACION	
C1	COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN	DG	Delegar la Funcion de Integridad a la Oficina Ejecutiva de Administracion bajo la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP		х			ACTO RESOLUTIV	
		DG	suscribir el acta de comrpomiso de Integridad y lucha contra la corrupcion por la Alta Direccion y los Fuincionarios de la Entidad		х			ACTA DE COMPROMISO	
		OFICIAL DE INTEGRIDAD	Aprobar el Programa de trabajo para la Implementacion del Modelo de Integridad Publica en el INR.		х			ACTO RESOLUTIV DE APROBACION	
		OEPE	Incorporar Actividades de integridad pública en el POI 2024	х				INFORME	
			Elaborar e identificar las matrices de riesgos, conforme la Guía de Gestión de Riesgos emitido por la SIP,		х		100 minus	MATRIZ DE IDENTIFICACION I RIESGOS	
C2	CESTION DE DIFECO	UNIDADES ORGANICAS	Establecer mecanismos de prevención y mitigación.		х	***		ELABORAR UN PLAN	
C2	GESTION DE RIESGO	ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	Realizar seguimiento al Plan de prevencion y miligación de riesgos que afectan la integridad o riesgos de corrupción.		х	х	х	ACTAS DE REUNIONES	
			Realizar visitas inopinadas para determinación de riesgos de corrupción			х	х	INFORME DE VISITAS	
			Realizar la difusión del Código de Conducta del MINSA		х	х	х	INFORME DE DIFUSION	
	POLITICAS DE INTEGRIDAD			Informar a Alta Dirección sobre Revisión de la lista de sujetos obligados.		х	х	х	LISTA DE SUJETO OBLIGADOS
СЗ		OFICINA DE INTEGRIDAD / RECURSOS	crear y difundir el canal de orientación y consultas del INR			х		INFORME	
			HUMANOS	absolver consultas de posibles situaciones de conflicto de intereses			x	х	ACTAS DE ORIENTACION
			Capacitar al personal del INR sobre prevención y mitigación de conflicto de intereses.				x	INFORME que incluya los ppts, lista de asistencia	
C4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICION DE CUENTAS	OFICIAL DE INTEGRIDAD	Comunicar avances del modelo de integridad en portal institucional.		x		х	INFORME DE LA DIFUSION	
		OFIC. COMUNICACIONES /OFICIAL DE INTEGRIDAD	Supervisar la Implementación el Registro de Visitas / Ley N°28048		х		×	INFORME DE CUMPLIMIENTO	
		OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	mantener actualizada la información publicada en el portal de transparencia estándar – PTE.		х	х	х	INFORME DE CUMPLIMIENTO	
+	CONTROLES INTERNOS, EXTERNO Y AUDITORIA	RESPONSABLE DEL SCI	Implementación de mecanismo de difusión de la información del SCI a traves de la web.		х		х	DOCUMENTO SOLICITANDO LA PUBLICACION	
C5		OEI	Implementación de mecanismo de difusión de la informacion atualizada de indicadores hospitalarios institucionales en la Web INR					ACTO RESOLUTIV	
		Unidades Orgánicas Asistenciales y Administrativas	cumplir las recomendaciones emitidas por la OCI.		х		х	INFORME SEMESTRAL	
CAALUS OF	COMUNICACIÓN Y CAPACITACION	OF. PERSONAL	incluir temas relacionados a la funcion de integridad en la charla de induccion del personal.		х		х	EMITIR INFORME	
		OF. PERSONAL	Incorporar en el PDP, capacitaciones en Ética Pública e Integridad, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gestión de Intereses, conflicto de Intereses y SCI.	x				ACTO RESOLUTIV	
		OF. PERSONAL	Capacitar en temas de prevención de la corrupción, ética e integridad.			х		EMITIR INFORME	
P		OEI/ OFICIAL DE INTEGRIDAD Y OF. COMUNICACIONES	Realizar acciones de difusión mediante página web y redes sociales institucionales sobre política de integridad.			х	х	EMITIR INFORMI	
- June	20	OF.	Incluir en el Plan comunicacional 2023 estrategias de comunicación sobre prevencion de la corrupcion, etica e			Χ		ACTO RESOLUTIV	

C7	CANALES DE DENUNCIA	OFICIAL DE	Realizar la difusión a los servidores civiles sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante. Realizar la difusión a los servidores civiles sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante.	x x	x	x	INFORME DE DIFUSION
C8 MONITO		SUPERVISION Y IONITOREO DEL OFICIAL DE MODELO DE INTEGRIDAD	Promover la difusión de los mecanismos de recepción de denuncias en la Plataforma Única de Denuncias del ciudadano.	х	х	х	DOCUMENTO
			Realizar c omunicaciones a áreas recordando funciones/metas/responsabilidades vinculadas con la implementación del Modelo de Integridad	х	×	x	DOCUMENTO
	MONITOREO DEL MODELO DE		Supervisar, monitorear y evaluar la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad de la implementación del modelo de integridad	х		x	DOCUMENTO
			Elaboracion de informes de evaluación de resultados emitidos por la SIP,	х		х	INFORME SEMESTRAL
C9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	OFICIAL DE INTEGRIDAD	acompañar y orientar a las distintas areas en el cumplimiento de las responsabilidades que corresponde en el ambito del modelo de integridad.	х	x	х	ACTAS









.











NOTA INFORMATIVA Nº 3" - 2024-OAJ-INR

M.C. Erika Giraldo Vizcarra

Directora General del INR

ASUNTO

SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE

INTEGRIDAD 2024

REF.

Expediente N° 24-INR-011281-001

Informe N° 003-2024-OI-IINR

FECHA

Chorrillos, 19 de junio de 2024

Después de un cordial saludo, en relación a lo informado con documento de la referencia por el Ing. Iván Josué Palomino Zarate en su calidad de Oficial de Integridad, designado por Resolución Directoral Nº 097-2024-SA-DG-INR de fecha 04.06.2024; se remite el proyecto de acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad 2024 Institucional, para suscripción de su Despacho.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Mg. Abg. Fior de Maria Salas Bernuy C.A.C. M° 8306 Jefa de la Oficina de Asesoria Jurídica Ministerio de Salud Instituto Nacional de Rehabilitación

"Dat, Adriana Rebaza Flores" Anistad PERIULIAPÓN

9.6

FMSB/EJLV





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 003-2024-OI-INR

A

: M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA

Directora General del INR

ASUNTO

: Programa de Integridad 2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra.

Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON

REFERENCIA: a) Resolución Directoral N° 097-2024-SA-DG-INR

b) Resolución de la Secretaria de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer

una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público"

FECHA

: Chorrillos, 13 de junio del 2024

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al asunto de la referencia le informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución de la Secretaria de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio del 2021, se aprueba la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público".



1.2 Seguidamente mediante Resolución Directoral N° 097-2024-SA-DG-INR de fecha 04 de junio del 2024, se designó la función de Integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración en el marco de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"
- 2.2 Resolución de la Secretaria de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público"
- 2.3 Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.
- 2.4 Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.5 Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.





Instituto Nacional de Remidiatori "Era: Adriana Rebase Flores" Amistad Porú - Japon

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. ANÁLISIS

- 3.1 Que, Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU JAPON, es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud MINSA, que según el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA y su modificatoria, tiene como misión institucional brindar atención de salud especializada en medicina física y de rehabilitación, que desarrolla investigación, docencia, atención integral de alta complejidad, fortalecimiento de recursos humanos, transferencia tecnológica a los servicios de rehabilitación, con enfoque humanístico y orientado hacia la inclusión de la Persona con discapacidad. Asimismo como visión institucional ser reconocidos como líder nacional y referente internacional en medicina física y de rehabilitación, que responda a las demandas emergentes de las personas con discapacidad y en riesgo de adquirirla.
- 3.2 Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con participación activa de la ciudadanía.
- 3.3 Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.
- 3.4 Que, la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un "Programa de Integridad" que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas
- 3.5 El numeral 4.4 de la aludida directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- 3.6 Asimismo, el numeral 5.1.2 de la referida Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que tiene vigencia anual y como mínimo la siguiente estructura:









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción,
- ✓ Objetivos,
- ✓ Acciones;
- ✓ Responsables de cada acción y
- ✓ Cronograma de trabajo
- 3.7 En ese contexto, el Oficial de Integridad del Institucional propone el Programa de Integridad 2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU JAPON, el que contiene los componentes establecidos en esta Directiva. Por otro lado, el numeral 5.2.1 de esta Directiva establece que la máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad; asimismo debe incorporar el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.
- 3.8 La Dirección General, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU JAPON, Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA y su modificatoria, está facultada de atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normativa vigente.

IV. CONCLUSIONES

4.1 Por los antes expuesto, resulta necesario aprobar el Programa de Integridad 2024, y su matriz de actividades mediante acto resolutivo, a efecto de continuar con la implementación del modelo de integridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

V. RECOMENDACIONES

4.1 se recomienda derivar el Proyecto del Programa de Integridad 2024 del INR a la Oficina de Asesoría Jurídica para que continúe con los trámites respectivos, y se apruebe el Programa de Integridad 2024 y su matriz de actividades, mediante acto resolutivo.

Es todo en cuanto informo para los fines que estime conveniente, Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. IVAN JOSUE PALOMINO ZARATE
Oficina de Integridad
MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON





